



POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, el Memorándum MECIP N° 110 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 112871), y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación para establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la implementación de la Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido a consideración.-----

Que, la Gestión por Procesos establece que se desarrolle un Mapa por Procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo y que este formalmente documentado por la Máxima Autoridad. Igualmente que se cuente con una adecuada caracterización de los Procesos identificados y la Base Legal aplicable. Estos requisitos deben ser revisados periódicamente.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatoria para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Establecer procedimientos para definir la metodología y criterios para la implementación de la Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, conforme al Anexo I: Definición de metodologías y criterios para la implementación de la Gestión por Procesos, que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización de la implementación de la Gestión por Procesos, con el apoyo de las Gerencias del Sistema de Gestión de Calidad, mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándose los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

..//2



Anda Mca. López el 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Teléfono: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2143 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Artículo 3° Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización de la Gestión por Procesos Institucional, mediante registros de distribución de copias a los funcionarios, incluyendo cartelería al área de competencia.-----

Artículo 4° La Gestión por Procesos institucional será construida de manera participativa y consensuada por los representantes de los distintos niveles de la organización.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----




MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General




ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

Metodología de diseño e implementación:

- Etapa Previa: Deberá realizarse una Capacitación sobre la implementación del “Componente de Planificación – Gestión por Procesos”, dirigida a representantes de las distintas dependencias de la DINAC, a cargo de la Coordinación MECIP y un área de competencia de Sistemas de Gestión de Calidad.
- Mapa de Procesos: Deberá desarrollarse un Mapa de Procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo, que deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad, para la correcta identificación de los Macroprocesos y Procesos Estratégicos, Macroprocesos y Procesos Misionales, Macroprocesos y Procesos de Soporte. Para ello deberá:
 - Definir los Macroprocesos que garantizan el cumplimiento de la función y misión de la institución y clasificarlos según sean: estratégicos, misionales o de apoyo. La aprobación estará a cargo de la autoridad de cada sector. Podrá utilizarse para el efecto el Formato N° 37 del MECIP 2008.
 - Los Macroprocesos podrán clasificarse de la siguiente manera:
 - **Macroprocesos Misionales:** corresponden al conjunto de actividades que debe realizar una institución para cumplir con las funciones que le fija la Constitución y/o la Ley, de acuerdo con su nivel y naturaleza jurídica. Cada Macroproceso definido debe conducir a resultados específicos que permitan ser analizados en conjunto. Cada Macroproceso Misional deberá responder a un objetivo específico, derivado de las funciones definidas de la institución, de origen constitucional y/o legal, que conduzca a satisfacer los requerimientos o necesidades básicas de la comunidad y/o grupos de interés (Manual de Implementación del MECIP 2008).
 - **Macroprocesos Estratégicos:** se definen a partir del mandato constitucional que establece la obligación de aplicar Planes de Desarrollo o Estratégicos en las instituciones de todo nivel, que derivan de planes de acción, operativos y financieros, de acuerdo con sus funciones y objetivos (Manual de Implementación del MECIP 2008).
 - **Macroprocesos de Apoyo y/o de Soporte:** son aquellos que no tienen relación directa con el mandato constitucional o legal ni con el conjunto de Planes y Programas, pero son fundamentales para lograr los objetivos de estos (Manual de Implementación del MECIP 2008).
 - Identificar los Procesos/Subprocesos en que se hace necesario desagregar cada Macroproceso, definiendo su objetivo. La elaboración estará a cargo de los Miembros del Equipo MECIP y representantes de las áreas teniendo en cuenta las directrices del Nivel Directivo. Podrá utilizarse para el efecto el Formato N° 38 y 39 del MECIP 2008.
 - El Mapa de Procesos Institucional, permite la consolidación de los Macroprocesos, Subprocesos y Procesos hacia la construcción de una herramienta eficaz y funcional para la toma de decisiones en la implementación del Control Interno en la institución. Estará a cargo de la Alta Dirección el análisis y revisión, con apoyo del Equipo MECIP y la revisión de la Auditoría Interna Institucional. Podrá utilizarse para el efecto el Formato N° 44 del MECIP 2008.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 2143 /2019

- Caracterizaciones de los Procesos: Deberán estar debidamente documentados por dependencia y aprobados definiendo:
 - Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales. Podrá utilizarse el Formato N° 38 del MECIP 2008
 - Los elementos de entrada requeridos (insumos) y sus proveedores. Podrá utilizarse el Formato N° 47 del MECIP 2008.
 - Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios. Podrá utilizarse el Formato N° 46 del MECIP 2008.
 - Los reportes e informaciones generadas y sus destinatarios. Podrá utilizarse el Formato N° 50 del MECIP 2008.
 - La interacción con otros procesos. Podrá utilizarse el Formato N° 44 del MECIP 2008.
 - Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño, necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos. Podrá utilizarse Informes Trimestrales, Semestrales, Anuales, o bien el Formato N° 97-1 del MECIP 2008
 - Los recursos necesarios para su ejecución. Los dueños de los Macroprocesos deberán demostrar las iniciativas ejecutadas.
- Base Legal: Se deberá identificar la Base Legal aplicable, por dependencia. El Normograma deberá estar identificado y aprobado. Podrá utilizarse el Formato N° 42 del MECIP 2008.
- Podrá aplicarse las metodologías utilizadas en el Sistema de Gestión de Calidad aplicables a todos los ítems mencionados.
- Los procedimientos establecidos deberá armonizar con los requisitos establecidos por otros órganos de control vinculantes.

